



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 1989-2013-MIDIS/PNAEQW

Lima, 12 de diciembre de 2013

## VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 086-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 21 de enero de 2013, el Informe N° 507-2013-MIDIS/PNAEQW-UTMOQU remitido por el Jefe de la Unidad Territorial Moquegua y el Informe N° 2028-2013-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el artículo 3° de la norma precitada establece que los Comités de Compra, en el marco del modelo de cogestión establecido para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, están conformados por los siguientes integrantes: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1° y 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 086-2013-MIDIS/PNAEQW, modificada mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 161-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoció la constitución del Comité de Compra Moquegua 1 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como se dispuso la conformación de sus integrantes;



Que, mediante Informe N° 507-2013-MIDIS/PNAEQW-UTMOQU, el Jefe de la Unidad Territorial Moquegua remite el Acta de conformación del Comité de Compra Moquegua 1 así como la ficha de datos y declaración jurada de sus integrantes para su respectivo reconocimiento. Al respecto, la Sra. Elena Quillahuaman Sucasaca ha sido designada como la nueva representante de la Dirección de la Red de Salud Regional de Moquegua y la Sra. Jenny Carmen Martínez García es la nueva representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública “Almirante Miguel Grau Seminario”, siendo que ambas requieren ser reconocidas como integrantes del Comité de Compra Moquegua 1;

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Compra Moquegua 1, incorporando a la nueva representante de la Dirección de la Red de Salud Regional de Moquegua y a la nueva representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública “Almirante Miguel Grau Seminario” a efectos de formalizar sus funciones como miembros de dicho Comité;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 215-2013-MIDIS;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Modificar el artículo 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 086-2013-MIDIS/PNAEQW, respecto a la conformación del Comité de Compra Moquegua 1, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

**“Artículo 2.-** El Comité de Compra Moquegua 1 está integrado por:

- Sra. Jenny Carmen Martínez García, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública “Almirante Miguel Grau Seminario”;
- Sra. Deny Judith Aranda Meléndez, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública “Los Niños de Jesús de Samegua”;
- Sr. Alberto Simeón Cori Córdova, por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto;
- Sra. Elena Quillahuaman Sucasaca, por la Dirección de la Red de Salud de Moquegua;
- Sr. Jaime Teófilo Ventura Flores, Gobernador de la Provincia de Mariscal Nieto”



**Artículo 2°.-** Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Territorial Moquegua y a la Unidad de Prestaciones.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

  
-----  
**JUAN CARLOS RONDÓN CÁCERES**  
Director Ejecutivo (e)  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL